



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 083-2021-GG-OSITRAN

Firmado por: MEJIA  
CORNEJO Juan  
Carlos FAU  
20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 10/08/2021  
08:30:57 -0500

Lima, 09 de agosto de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 00070-2021-GPP-OSITRAN de 02 de agosto de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00327-2021-GAJ-OSITRAN de 06 de agosto de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0066-2020-CD-OSITRAN, de 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 75'600,919.00 (Setenta y Cinco Millones Seiscientos Mil y Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0006-2021-PD-OSITRAN de 04 de febrero de 2021, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 3'755,483.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a fin de atender las actividades de supervisión integral del servicio de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE) en el marco del Contrato N° 035-2019-OSITRAN "Servicio Integral del Servicio de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0007-2021-PD-OSITRAN de 05 de febrero de 2021, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 951,629.00 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para gastos de capital; a fin de atender, el requerimiento solicitado por la Jefatura de Tecnologías de la Información, ante la necesidad de contar con equipos informáticos para el almacenamiento de la información digital;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0009-2021-PD-OSITRAN de 08 de febrero de 2021, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 3'664,353.00 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a fin de atender las diversas actividades operativas que no cuenten con financiamiento en las diferentes unidades de organización del Ositrán;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0013-2021-PD-OSITRAN de 31 de marzo de 2021, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 2'934,716.00 (Dos Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis y 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en concordancia con la ampliación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2021-EF, con la finalidad de atender las nuevas necesidades de servicios de supervisión de la Línea 1 del Metro de Lima y las diversas actividades operativas sin financiamiento, solicitadas por las diferentes unidades de organización del Ositrán;



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: (i) Modificaciones en el Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, concordante con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (i) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y (ii) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegarse dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN de 14 de enero de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de formalizar modificaciones presupuestarias del período del Año Fiscal 2021;

Que, asimismo, el numeral 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2020, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, entre ellas, la referida a “Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora”, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y se elaboran de acuerdo al modelo N° 5GN;

Que, mediante el Informe N° 00070-2021-GPP-OSITRAN del 02 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de julio del año 2021 se orientaron a financiar actividades consideradas prioritarias, con cargo a las genéricas de gastos: 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, 3. “Bienes y Servicios” y 6. “Adquisición de Activos No Financieros”;

Que, mediante Memorando N° 00327-2021-GAJ-OSITRAN de 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, considera jurídicamente viable continuar con la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de julio del Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, aprobados por dichos dispositivos; el Reglamento de





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, y la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución<sup>1</sup>, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN durante el mes de julio del año 2021.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2021070345

---

<sup>1</sup> El Anexo se genera en el Módulo del SIAF–SP (Módulo de Proceso Presupuestario).



## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**MES DE JULIO - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

**RESOLUCION 083-2021 -GG-OSITRAN**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 RECURSOS	5	2	3	0	20,000
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS	5	2	3	20,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS	5	2	1	0	3,924
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5000558 COMUNICACION Y ATENCION AL USUARIO	2 RECURSOS	5	2	3	0	3,200
	2 RECURSOS	6	2	6	3,200	0
5001238 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE	2 RECURSOS	5	2	1	3,924	0
<b>TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>27,124</b>	<b>27,124</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>27,124</b>	<b>27,124</b>

\_\_\_\_\_  
VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**MES DE JULIO - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

**RESOLUCION 083-2021-GG-OSITRAN**

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO  
EJECUTORA : 001 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO [001268]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>							
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2	RECURSOS	5	2	3	0	20,000
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2	RECURSOS	5	2	3	20,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2	RECURSOS	5	2	1	0	3,924
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>							
5000558 COMUNICACION Y ATENCION AL USUARIO	2	RECURSOS	5	2	3	0	3,200
	2	RECURSOS	6	2	6	3,200	0
5001238 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE	2	RECURSOS	5	2	1	3,924	0
<b>TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>						<b>27,124</b>	<b>27,124</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>						<b>27,124</b>	<b>27,124</b>

\_\_\_\_\_  
VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO